



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS En LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CON Y SIN HIELO SECO EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO PMPER24/00018 PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU.**

**EXP. LICIR-OSS 25/19**

Descripción  
del contrato

*Servicios de transporte de muestras biológicas con y sin hielo seco en el marco del proyecto con código PMPER24/00018 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau*

En conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), en el expediente de contratación se tienen que justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a aquello establecido en los mencionados artículos y se emite, por lo tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de *“Servicios de transporte de muestras biológicas con y sin hielo seco en el marco del proyecto con código PMPER24/00018 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau”*:

- Objeto del contrato.
- Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato.
- Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- Elección del procedimiento de licitación.
- Los motivos por los cuales el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en diferentes lotes.



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



- Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.

- Condiciones especiales de ejecución.

A continuación se procede a desarrollar los conceptos expuestos previamente:

- I) **Objeto del Contrato:** El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios de transporte de muestras biológicas con y sin hielo seco en el marco del proyecto con código PMPER24/00018 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

Códigos CPV:

- 60100000-9 *Servicios de transporte por carretera*

## II) **Necesidades a satisfacer:**

El objetivo de la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (Institut de Recerca Sant Pau) es promover la investigación básica, clínica, epidemiológica y de servicios sanitarios en el campo de las ciencias de la salud y la biomedicina, con el último objetivo de contribuir a la mejora de la salud de la población.

Las neuropatías autoinmunes (NAi) son un grupo de enfermedades raras del sistema nervioso periférico con importante impacto en la calidad de vida y autonomía de los pacientes que las padecen. Entre ellas se encuentran el síndrome de Guillain-Barré, la poliradiculoneuropatía desmielinizante inflamatoria crónica (CIDP) o la neuropatía motora multifocal. A pesar de ser enfermedades tratables, diversos factores contribuyen a que tengan un pronóstico desfavorable: Por un lado, son enfermedades difíciles de diagnosticar. Se diagnostican en base a la clínica (su identificación depende de la experiencia del facultativo) y no existen pruebas diagnósticas que permitan diagnosticarlas de forma inequívoca. Por otro lado, la monitorización es clínica, mediante escalas imprecisas. Esto determina que el control real de la enfermedad en pacientes aparentemente bien controlados según las escalas no sea óptimo. También disponen de pocos tratamientos (inmunoglobulinas, plasmaféresis y corticosteroides) que, además, son poco específicos, no dirigidos contra los mecanismos de enfermedad, lo que limita su efectividad y favorece efectos colaterales que, en ocasiones, condicionan su uso. Tampoco existen marcadores para elegir el mejor tratamiento en cada paciente, por lo que su elección se basa en la prueba y error, retrasando la



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Instituto  
de Salud  
Carlos III



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



administración del tratamiento óptimo mientras siguen progresando los síntomas de la enfermedad. Todos estos problemas, se muestran de forma especialmente acusada en pacientes pediátricos. Finalmente, se trata de enfermedades raras o ultra raras, por lo que es imposible realizar una atención e investigación de calidad sin que exista en el sistema de una red experta de soporte.

El consorcio SPAiN se organiza para abordar varios de estos aspectos que comprometen el pronóstico de los pacientes con NAI. Por un lado, aglutina a todos los centros de referencia en estas enfermedades para constituirse como red de atención coordinada y desarrolla materiales y actividades formativas para profesionales dentro y fuera de la red. Por otro lado incorpora a la red investigadores con experiencias complementarias para abordar las 3 grandes necesidades no cubiertas: encontrar nuevos marcadores diagnósticos (autoanticuerpos, marcadores plasmáticos y genéticos), encontrar tests objetivos (biomarcadores plasmáticos) que faciliten la monitorización y el control de enfermedad y entender mejor los mecanismos de enfermedad con la intención de identificar nuevas dianas terapéuticas y poder desarrollar tratamientos más dirigidos y eficaces.

### III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de transporte de muestras biológicas Categoría B UN3373 bien a temperatura ambiente de aquellas muestras enviadas el mismo día de la extracción o bien en hielo seco para aquellas muestras ya previamente congeladas. Se trata específicamente de muestras de suero, DNA, LCR y PBMCS destinado a la línea de Investigación de Neurología Autoinmune del grupo de Enfermedades Neuromusculares del Institut de Recerca Sant Pau, a cargo del proyecto PMPER24/00018, según lo que se estipula en el apartado E. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, se constata la idoneidad entre el objeto y el contenido del contrato.

### IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:

- *Insuficiencia de medios personales:* La entidad no cuenta con una plantilla suficiente o adecuada para poder ejecutar las tareas asociadas a este contrato, de forma que acontece materialmente imposible que puedan asumir las funciones vinculadas a la prestación que se quiere contratar.
- *Insuficiencia de medios materiales:* La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

precisa. Por eso, dado que la prestación objeto del contrato, no se puede realizar con los medios propios de la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, es necesario la contratación de una empresa que pueda prestar la totalidad de los servicios descritos en el PPT.

Por los motivos previos expuestos, y dado que la prestación objeto del contrato no se puede ejecutar con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación del servicio por parte de una empresa externa.

#### V) Presupuesto base de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios de mercado, teniendo que tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Total presupuesto base de licitación:

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	50.000.-€	10.500.-€	<b>60.500.-€</b>

El presupuesto base de licitación comprende los 50.000,00.-€ concedidos para el envío de muestras para la ejecución del Proyecto "RED ESPAÑOLA DE NEUROPATÍAS AUTOINMUNES - Spanish Partnership for Autoimmune Neuropathies (SPAiN)".

El presupuesto base de licitación, se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, en base al precio unitario adjudicado. La Fundación Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Se estima orientativamente la necesidad de realizar entre 500 y 700 envíos de muestras biológicas (p/u máximo estimado 70.-€).

#### VI) Valor estimado del contrato:



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Instituto  
de Salud  
Carlos III



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Desglose del valor estimado del contrato:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	50.000.-€
Prórrogas	Sin ampliación presupuestaria
Modificaciones	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>50.000.-€</b>

#### VII) Duración del contrato:

El plazo de ejecución del contrato ira vinculado a la finalización del proyecto de investigación, que tiene como fecha fin el 31 de diciembre de 2026, y empezara a contar desde el día siguiente a la formalización contractual.

No obstante, la fecha de finalización del proyecto se encuentra sujeta a la solicitud de una posible prórroga, por lo que la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada hasta 18 meses más, como máximo. La prórroga no implica un aumento de envíos a realizar.

#### VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:

El presente contrato a licitar, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, se configura como un contrato de servicios, pues "las prestaciones de hacer, consisten en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado diferente al de una obra o un suministro".

El mismo, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con el contenido del 159.6 de la LCSP; un artículo donde se regulan las normas



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



básicas sobre el procedimiento abierto simplificado sumario en su modalidad de tramitación ordinaria. Así mismo, y atendiendo al valor estimado del contrato a licitar (no acontece superior a la cifra de 221.000.-€ IVA excluido), de acuerdo con el artículo 22.1.b) y 145 de la LCSP no estará sujeto a regulación armonizada.

Seguidamente se procede a analizar los principales aspectos jurídicos que definen este procedimiento:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 60.000.-€ en el caso de los servicios, aspecto cumplido pues el valor estimado del contrato es por valor de 50.000.-€.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el PCP no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor. Aspecto jurídico que también se cumple, atendido el presente procedimiento todos los criterios son automáticos.
- El plazo para la presentación de proposiciones es como mínimo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.
- Paralelamente y de acuerdo con la configuración legal del procedimiento simplificado sumario, el IR se beneficiará de su agilidad de tramitación (mediante la simplificación de sus trámites), siempre sin olvidar, el estricto cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia en la gestión del procedimiento de contratación.

**Para poder participar en esta licitación será obligatoria la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Cataluña o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en la fecha de presentación de ofertas, de acuerdo con la previsión del arte 159.4 a) y la Disposición Transitoria tercera de la LCSP.**

## VII) Justificación de la no división en lotes:

En este contrato, y atendiendo en la facultad que se confiere en el artículo 99.3 segundo párrafo de la LCSP, cuando se llama que *“No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato, cuando exista motivos válidos, que tendrán que justificarse debidamente en el expediente...”*.

Los motivos que impiden la división en lotes del objeto de la presente licitación, son esencialmente por la naturaleza de su objeto: se trata del servicio de transporte de muestras biológicas Categoría B UN3373 bien a temperatura ambiente de aquellas muestras enviadas el mismo día de la extracción o bien en hielo seco para aquellas



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



muestras ya previamente congeladas. Se trata específicamente de muestras de suero, DNA, LCR y PBMCS destinado a la línea de Investigación de Neurología Autoinmune del grupo de Enfermedades Neuromusculares del Institut de Recerca Sant Pau. Contratar diferentes empresas de transporte para el envío de una categoría específica de muestras no solo resulta antieconómico para el IR (que tendría que pagar distintos precios de envío, estableciendo lotes antieconómicos también para los licitadores), sino que puede dar lugar a problemas de coordinación, esperar distintos tiempos de entrega, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

Es por eso que se considera que dividir el contrato en lotes supondría incurrir en el supuesto establecido al art. 99.3.b): “El hecho que, la realización independiente de las varias prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

#### **X) Criterios de solvencia:**

Según el tipo de procedimiento aplicable y de acuerdo con el artículo 159.6.b) se exime de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **XI) Criterios de adjudicación:**

En conformidad con el artículo 159.6.d) todos los criterios de adjudicación que tienen que utilizarse serán automáticos (es decir, cuantificables mediante fórmulas) por el que no caben los criterios de juicio de valor,

**Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas: Hasta 100 puntos.**

**1. Oferta económica..... hasta 85 puntos**

**La valoración de la oferta económica se hace aplicando la fórmula siguiente:**



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a valorar.

$P$  = puntuación del criterio.

$O_m$  = Mejor oferta.

$O_v$  = Oferta a valorar.

$IL$  = importe de la licitación.

$VP$  = valor de ponderación.

El valor de ponderación puede tomar valores enteros o decimales entre 1 y 2 de la manera siguiente:

Valor de ponderación ordinario: de manera ordinaria se asignará el valor 1 al valor de ponderación.

Valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio: 1,85.

## 2. Mejora en el plazo de envío de las muestras con hielo seco ..... hasta 5 puntos

Se valorará que la empresa mejore el plazo de envío de las muestras con hielo seco:

Envío en 2 días hábiles	3 puntos
Envío en 1 día hábil	5 puntos

Para la puntuación de este apartado será necesaria una declaración responsable de la empresa en la que se comprometa a mejorar el plazo de envío de las muestras con hielo seco. La no presentación de esta declaración se puntuará con 0 puntos.

## 3. Experiencia en entidades del sector público..... hasta 10 puntos



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Se otorgarán 5 puntos por cada servicio efectuado de naturaleza igual al del objeto del contrato (servicio de envío de muestras) en entidades del sector público, hasta un máximo de 10 puntos. Para acreditarlo, deberán aportarse los certificados de buena ejecución expedidos por el organismo del sector público destinatario de estos servicios.

La falta de aportación de los certificados (y/o la no realización de ningún servicio de naturaleza igual a la del objeto del contrato) se puntuarán con 0 puntos.

Se entenderá como entidades del sector público también a las instituciones de investigación y centros de salud dependiente del sistema nacional de salud, aunque no sean 100% públicos.

**PUNTUACIÓN TOTAL: 85 + 5 + 10 = 100 puntos.**

**XII) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Ver cláusula 30 del PCP.

### **VIII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, si se procede, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen como:

➤ De carácter medioambiental:

- a) La empresa contratista está obligada a responsabilizarse de llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y tendrá que retirar los envases vacíos y embalajes para depositarlos a los contenedores correspondientes o, si procede, en el punto verde o en otro sistema de gestión de residuos autorizado.

➤ De carácter social:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato, y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

El/la responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Así mismo, el/la responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto.

- Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tiene que establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.
- De protección de datos personales
  - Cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 39 de este pliego.
- De cumplimiento Orden HFP/1030/2021
  - Por otro lado, la empresa contratista – y también, en su caso, la empresa o empresas subcontratistas -, deben cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:
    - NIF del contratista o subcontratistas
    - Nombre o razón social
    - Domicilio social del contratista o del/de los subcontratista/as
    - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo 9 de este pliego)
    - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo 8 de este pliego)

Asimismo, la empresa contratista – o, en su caso, la empresa o empresas subcontratistas – tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los Fondos de conformidad con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Se entiende por “titular real” lo previsto en el



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849  
(<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2015-81123>)

## 2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas al presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.



Institut  
de Recerca  
Sant Pau



Next Generation  
Catalunya



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Barcelona, a 10 de abril de 2025

Sra. Fabiola Fernández Huertas

Responsable de proyectos competitivos nacionales

Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau